




REGLAMENTO  
CENTRO CULTURAL ARTÍSTICO Y DEPORTIVO

Código	CCAD-PL-09
Versión	1.0
Documento de Aprobación	Resolución Rectoral N°325-2018-R-UPSJB
Fecha de Aprobación	08/08/2018
N° Página	1 de 18



**REGLAMENTO DEL CENTRO CULTURAL  
ARTÍSTICO Y DEPORTIVO**

PREPARANDO EL CAMINO...

	<b>REGLAMENTO</b> <b>CENTRO CULTURAL ARTÍSTICO Y DEPORTIVO</b>	<b>Código</b>	<b>CCAD-PL-09</b>
		<b>Versión</b>	<b>1.0</b>
		<b>Documento de Aprobación</b>	Resolución Rectoral N°325-2018-R-UPSJB
		<b>Fecha de Aprobación</b>	08/08/2018
		<b>Nº Página</b>	<b>2 de 18</b>


## REGLAMENTO DEL CENTRO CULTURAL ARTÍSTICO Y DEPORTIVO



SAN JUAN BAUTISTA

### ÍNDICE

	<b>Página</b>
Capítulo I– De la Definición, Objetivos Específicos, Misión, Visión Finalidad, Alcances, Principios y Normatividad. Definición, Base Normativa y alcance	03
Capítulo II– Del Organigrama y la Descripción de cada Cargo.	05
Sub capítulo I– De las Actividades Artísticas y Deportivas.	08
Sub capítulo II - De los Elencos Artísticos y Selecciones Deportivas.	11
Sub capítulo III – De las Actividades Culturales y de Esparcimiento.	12
Sub capítulo IV – De la Organización de Eventos	12
Sub capítulo V – De Los Beneficios y Derechos.	13
Sub capítulo VI- De Los Deberes y Obligaciones.	14
Sub capítulo VII – De las Faltas y Sanciones	17
Sub capítulo VIII- De la Infraestructura.	17
Sub capítulo IX- De las Disposiciones Finales	18

	<b>REGLAMENTO</b> <b>CENTRO CULTURAL ARTÍSTICO Y DEPORTIVO</b>	<b>Código</b>	<b>CCAD-PL-09</b>
		<b>Versión</b>	<b>1.0</b>
		<b>Documento de Aprobación</b>	Resolución Rectoral N°325-2018-R-UPSJB
		<b>Fecha de Aprobación</b>	08/08/2018
		<b>Nº Página</b>	<b>3 de 18</b>

# REGLAMENTO DEL CENTRO CULTURAL ARTÍSTICO Y DEPORTIVO

## CAPITULO I

### DE LA DEFINICIÓN, OBJETIVOS ESPECIFICOS, MISIÓN, VISIÓN, FINALIDAD, ALCANCES, PRINCIPIOS Y NORMATIVIDAD

#### Artículo 1º DE LA DEFINICIÓN


El Centro Cultural Artístico y Deportivo es un área que busca complementar la formación integral de los estudiantes, la integración y confraternidad entre los miembros de la comunidad universitaria, a través de la participación de las actividades culturales artísticas, deportivas, de esparcimiento y la organización de eventos.

#### Artículo 2º OBJETIVO GENERAL

El Centro Cultural Artístico y Deportivo brinda servicios artísticos, deportivos, culturales, de esparcimientos y la realización de eventos que contribuya a la satisfacción de la comunidad universitaria y público en general.

#### Artículo 3º DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Impulsar y generar espacios en la comunidad San Juan Bautista, para desarrollar actividades artísticas, culturales, deportivas y de esparcimiento.
- Contribuir a generar un clima laboral adecuado para participar de las actividades vinculadas a la misión institucional.
- Contribuir a mejorar la calidad de vida de la comunidad universitaria y de la sociedad en general.
- Fomentar la participación de la comunidad universitaria en actividades culturales, artísticas, deportivas y de esparcimiento.
- Brindar espacios para desarrollar habilidades culturales, artísticas y deportivas, en la comunidad universitaria y de la sociedad en general.
- Complementar la formación académica estudiantil con actividades culturales, artísticas y deportivas como parte de su formación integral.
- Organizar eventos en coordinación con las áreas académicas, administrativas y de servicio para la satisfacción de los mismos.

	<b>REGLAMENTO</b> <b>CENTRO CULTURAL ARTÍSTICO Y DEPORTIVO</b>	<b>Código</b>	<b>CCAD-PL-09</b>
		<b>Versión</b>	<b>1.0</b>
		<b>Documento de Aprobación</b>	Resolución Rectoral N°325-2018-R-UPSJB
		<b>Fecha de Aprobación</b>	08/08/2018
		<b>Nº Página</b>	<b>4 de 18</b>

#### Artículo 4º DE LA MISIÓN

Brindar espacios para desarrollar habilidades culturales, artísticas y deportivas, así como la organización de eventos para todos los integrantes de la comunidad universitaria y público en general, que contribuya a una mejor calidad de vida reflejado en lo espiritual y físico, repercutiendo en la vida personal, familiar, profesional y laboral de los mismos.

#### Artículo 5º DE LA VISIÓN

Ser el área que brinde la máxima satisfacción a los miembros de la comunidad universitaria, a través del desarrollo de actividades culturales, artísticas, deportivas y de esparcimiento, así como la organización de eventos, que no solamente contribuya a una mejor calidad de vida, que integre y se identifique con la institución y la sociedad.

#### Artículo 6º DE LA FINALIDAD

La finalidad de éste Reglamento es normar la organización y funcionamiento de los procesos del Centro Cultural Universitario de la Universidad Privada San Juan Bautista SAC a fin de facilitar el desarrollo de las actividades culturales, artísticas, deportivas, esparcimiento y la organización de eventos que satisfaga a los miembros de la comunidad universitaria y de la sociedad en general.

#### Artículo 7º DE LOS ALCANCES

Estudiantes, docentes, personal administrativo y de servicios y la sociedad en general.

#### Artículo 8º DE LOS PRINCIPIOS

Los principios que rigen las actividades de Centro Cultural Universitario son:

- 4.1 Integración.
- 4.2 Identidad.
- 4.3 Ética.
- 4.4 Responsabilidad social.

#### Artículo 9º DE LA NORMATIVIDAD

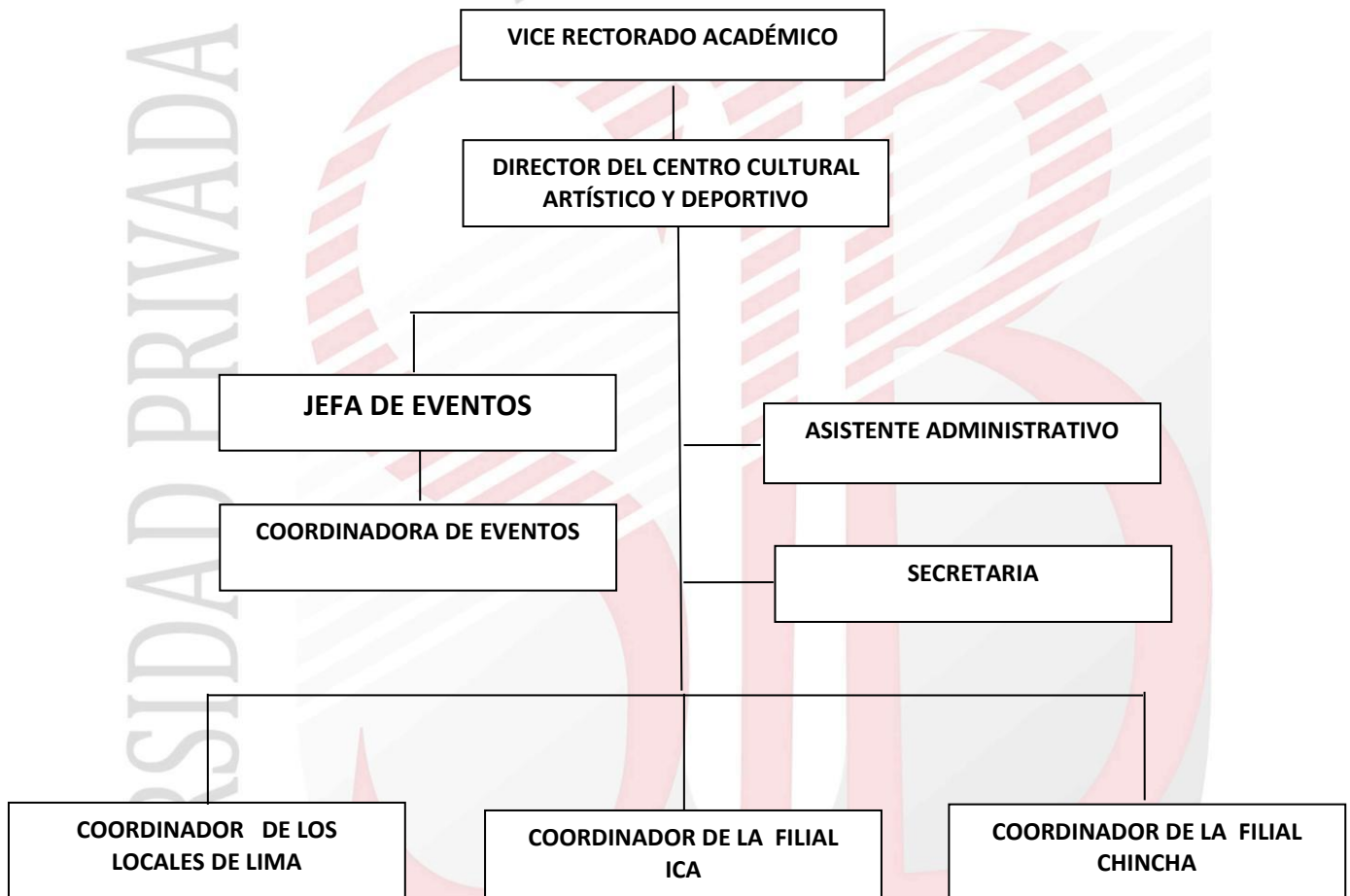
- 8.1 Ley Universitaria 30220, capítulo XIV, Art. 126, 127, 131.
- 8.2 Norma ISO 9001:2015

	<b>REGLAMENTO CENTRO CULTURAL ARTÍSTICO Y DEPORTIVO</b>	<b>Código</b>	<b>CCAD-PL-09</b>
		<b>Versión</b>	<b>1.0</b>
		<b>Documento de Aprobación</b>	Resolución Rectoral N°325-2018-R-UPSJB
		<b>Fecha de Aprobación</b>	08/08/2018
		<b>Nº Página</b>	<b>5 de 18</b>

### 8.3 Estatuto de la Universidad Privada San Juan Bautista SAC.

## CAPITULO II


### DEL ORGANIGRAMA Y LA DESCRIPCIÓN DE CADA CARGO DEL CENTRO CULTURAL ARTÍSTICO Y DEPORTIVO



#### Artículo 10º DEL ORGANIGRAMA Y LA DESCRIPCIÓN DE CADA CARGO DEL CENTRO CULTURAL ARTÍSTICO Y DEPORTIVO

##### 9.1 Vicerrectorado Académico

La máxima área académica de la UPSJB, que está dirigido por el Vicerrector Académico, responsable de la conducción de los programas académicos de cada facultad y por los objetivos que desarrolla el Centro Cultural Artístico y Deportivo tiene afinidad con ella, la misma que coordina con todas las actividades que se desarrolla durante el año.

	<b>REGLAMENTO</b> <b>CENTRO CULTURAL ARTÍSTICO Y DEPORTIVO</b>	<b>Código</b>	<b>CCAD-PL-09</b>
		<b>Versión</b>	<b>1.0</b>
		<b>Documento de Aprobación</b>	Resolución Rectoral N°325-2018-R-UPSJB
		<b>Fecha de Aprobación</b>	08/08/2018
		<b>Nº Página</b>	<b>6 de 18</b>

## 9.2 Director del Centro Cultural Artístico y Deportivo - CCAD

La máxima autoridad, responsable en el desarrollo, crecimiento y cumplimiento de las funciones del CCAD, es quien planifica, elabora, sustenta, coordina, ejecuta, evalúa todas las actividades del plan anual en coordinación con su equipo de trabajo de la UPSJB, como también es responsable del cumplimiento de todas las gestiones que compete al CCAD, debe supervisar el cumplimiento de las funciones del proceso bajo los estándares de calidad. Debe visitar, de forma periódica, a los locales de San Borja y cuatro visitas, como mínimo, a cada filial. Debe presentar informes de todas las actividades de los locales de Lima y filiales de Ica y Chincha al menos dos veces al año. Debe presentar una memoria anual de lo actuado en el CCAD ante su jefe inmediato superior. Debe propiciar una reunión anual con la presencia del Vicerrector Académico, Directora del Bienestar Universitario, Presidente Fundador, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Directores de las Escuelas Profesionales y Directora de Tutoría.

## 9.3 Jefa de Eventos


Persona responsable de la organización y la logística de las ceremonias académicas, de aniversario y graduación de las escuelas profesionales, ferias vocacionales, Clausura de la Semana Universitaria, Aniversario de la UPSJB, Fiesta de Fin de Año y afines. Coordina su plan de trabajo y presenta su presupuesto a la dirección del CCAD para ser incluido en el plan anual.

## 9.4 Coordinadora de Eventos

Persona responsable de la ejecución del plan anual señalado en el punto 9.3 del presente Reglamento. Es quien presenta los informes a su jefe inmediato superior después de (5) cinco días hábiles de cada evento con copia a la Dirección del CCAD.

## 9.5 Asistente Administrativo

Persona responsable en el cumplimiento de la ejecución del plan anual, supervisa que se administre y salvaguarde todos los bienes existentes del CCAD, prepara y consolida todos los informes económicos de los tres locales de Lima y los presenta a la Directora del CCAD. Asimismo, consolida los informes y sustenta los pagos de todos los gastos de quienes brindan servicios al CCAD. Supervisa el desarrollo de los talleres, y elencos artísticos, el desarrollo de los talleres y selecciones deportivas en los locales de San Borja y local central

	<b>REGLAMENTO</b> <b>CENTRO CULTURAL ARTÍSTICO Y DEPORTIVO</b>	<b>Código</b>	<b>CCAD-PL-09</b>
		<b>Versión</b>	<b>1.0</b>
		<b>Documento de Aprobación</b>	Resolución Rectoral N°325-2018-R-UPSJB
		<b>Fecha de Aprobación</b>	08/08/2018
		<b>Nº Página</b>	<b>7 de 18</b>

Chorrillos, mantiene actualizado los periódicos murales con todas las actividades que se desarrollan, apoyo a la dirección en la elaboración de los informes económicos finales que se han llevado a cabo en los dos semestres, en la elaboración de la memoria anual y otros.

#### 9.7 Secretaria


Persona responsable de la documentación de recepción y enviada por el CCAD, asimismo organiza y clasifica los archivos, manteniendo actualizado los inventarios de los bienes de todos los locales en Lima y filiales, la comunicación de los acuerdos a todos los colaboradores del CCAD, apoya en la consolidación de la documentación de los docentes que brindan sus servicios al CCAD, es responsable del uso de los formatos establecidos por la UPSJB y otros afines.

#### 9.8 Coordinador de los locales de Lima

Participa en la elaboración del plan anual y es responsable de la ejecución de todas las actividades aprobadas para los locales de Chorrillos y San Borja; administra y salvaguarda todos los bienes existentes del CCAD de los tres locales, organiza, en coordinación con la dirección del CCAD, los talleres: prepara los horarios, publicita las actividades, registra inscripciones de los interesados, coordina con la secretaria para que los docentes, que brindan sus servicios al CCAD, cumplan con la entrega de todos los requisitos exigidos por la oficina de remuneraciones para proceder en los tiempos indicados, los pagos respectivos de ellos; supervisa el desarrollo de los talleres y elencos artísticos, supervisa el desarrollo de los talleres y selecciones deportivas en los locales de Lima, que se cuenta a la fecha; consolida y sustenta los informes económicos a la dirección del CCAD, para los pagos de todos los que tienen contrato de locación de servicio que brindan servicios al CCAD de las actividades aprobadas, mantiene actualizado el periódico mural con todas las actividades que se desarrollen y otros. Prepara el informe económico consolidado de las actividades realizadas en cada semestre.

#### 9.9 Coordinador de la filial Ica

Participa en la elaboración del plan anual y es responsable de la ejecución de todas las actividades aprobadas en el Plan para la filial Ica, administra y salvaguarda todos los bienes existentes del CCAD de la filial, organiza los talleres: prepara los horarios, publicita las

	<b>REGLAMENTO</b> <b>CENTRO CULTURAL ARTÍSTICO Y DEPORTIVO</b>	<b>Código</b>	<b>CCAD-PL-09</b>
		<b>Versión</b>	<b>1.0</b>
		<b>Documento de Aprobación</b>	Resolución Rectoral N°325-2018-R-UPSJB
		<b>Fecha de Aprobación</b>	08/08/2018
		<b>Nº Página</b>	<b>8 de 18</b>

actividades, registra inscripciones de los interesados, solicita y prepara los requisitos de los profesores que brinden sus servicios en ellos, para los pagos respectivos, supervisa el desarrollo de los talleres y elencos artísticos, supervisa el desarrollo de los talleres y selecciones deportivas, consolida y sustenta los informes económicos a la dirección del CCAD, para los pagos de todos los colaboradores que brindan servicios al CCAD de las actividades aprobadas, mantiene actualizado el periódico mural con todas las actividades que se desarrollen y otros. Prepara el informe económico consolidado de las actividades realizadas en cada semestre y otros.

#### 9.10 Asistente de la filial Chincha

Participa en la elaboración del plan anual y es responsable de la ejecución de todas las actividades aprobadas para la filial Chincha, administra y salvaguarda todos los bienes existentes del CCAD de la filial, organiza los talleres: prepara los horarios, publicita las actividades, registra inscripciones de los interesados, solicita y prepara los requisitos de los profesores que brinden sus servicios en ellos, para los pagos respectivos, supervisa el desarrollo de los talleres y elencos artísticos, supervisa el desarrollo de los talleres y selecciones deportivas en la filial Chincha si se cuenta a la fecha; consolida y sustenta los informes económicos a la dirección del CCAD para los pagos de todos los colaboradores que brindan servicios al CCAD de las actividades aprobadas, mantiene actualizado el periódico mural con todas las actividades que se desarrollen y otros. Prepara el informe económico consolidado de las actividades realizadas de cada semestre y otros.


### **SUB CAPITULO I**

### **DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS**

#### Artículo 10° DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS

Las Actividades Artísticas están encaminadas a promover las expresiones artísticas de los miembros de la comunidad universitaria de la UPSJB con especial énfasis en los estudiantes, que acrediten matrícula regular en los semestres académicos, participando de los talleres artísticos: coro universitario, teatro, danzas folklóricas, tuna universitaria y otros,



	<b>REGLAMENTO</b> <b>CENTRO CULTURAL ARTÍSTICO Y DEPORTIVO</b>	<b>Código</b>	<b>CCAD-PL-09</b>
		<b>Versión</b>	<b>1.0</b>
		<b>Documento de Aprobación</b>	Resolución Rectoral N°325-2018-R-UPSJB
		<b>Fecha de Aprobación</b>	08/08/2018
		<b>Nº Página</b>	<b>9 de 18</b>

de manera que descubran y/o desarrollen sus habilidades artísticas, organizado en horarios adecuados, que contribuya a una formación integral y a una mejor calidad de vida, así como en otros eventos afines.

#### Artículo 11° DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Las actividades deportivas están dirigidas a todos los miembros de la comunidad universitaria: estudiantes, docentes y colaboradores, el desarrollo de deportes de mayor interés, que contribuya a un mejor estado de salud y con mayor énfasis a los estudiantes, organizado en horarios adecuados, talleres deportivos: futbol, vóleybol, tenis de mesa, básquet, box y otros, potenciando así sus habilidades deportivas, que contribuyan a una formación integral y a una mejor calidad de vida.

#### Artículo 12° DE LOS TALLERES ARTÍSTICOS


Los Talleres Artísticos se llevan a cabo dos veces al año y son dirigidos a todos los estudiantes de la UPSJB que registran matrícula regular en el semestre actual y se organizan en horarios adecuados para facilitar su asistencia, los mismos que se inician en la tercera semana de iniciado el semestre y culmina con la presentación de los trabajos realizados al cabo de diez semanas, desarrollados dirigidos por docentes especialistas en su campo.

Los talleres de Coro Universitario, Danza Folklórica, Tuna Universitaria, Teatro y otros que puedan proponerse, son desarrollados como resultados de las encuestas que se hicieron al estudiante a partir de ese momento. Los estudiantes más destacados son invitados a formar parte de uno de elencos artísticos que representaran a la UPSJB.

#### Artículo 13° DE LOS TALLERES DEPORTIVOS

Los Talleres Deportivos se llevan a cabo dos veces al año y son dirigidos a todos los estudiantes de la UPSJB que registren matrícula regular en el semestre actual y se organizan en horarios adecuados para facilitar su asistencia, los mismos que se inician en la tercera semana de iniciado el semestre y culmina con la presentación de encuentros de partidos amistosos al cabo de diez semanas. Los talleres son dirigidos por docentes especialistas.

Los talleres de futbol, ajedrez, vóleybol, box, tenis de mesa, básquet y otros que puedan proponerse, son desarrollados como resultados de las encuestas que se hicieron a los

	<b>REGLAMENTO</b> <b>CENTRO CULTURAL ARTÍSTICO Y DEPORTIVO</b>	<b>Código</b>	<b>CCAD-PL-09</b>
		<b>Versión</b>	<b>1.0</b>
		<b>Documento de Aprobación</b>	Resolución Rectoral N°325-2018-R-UPSJB
		<b>Fecha de Aprobación</b>	08/08/2018
		<b>Nº Página</b>	<b>10 de 18</b>

estudiantes en ese momento y que, a partir de esa fecha, se siguen fortaleciendo, generando muchas expectativas entre los estudiantes. Los estudiantes más destacados son invitados a formar partes de una de las pre selecciones deportivas, según la disciplina.

#### Artículo 14º DEL ACCESO A LOS TALLERES ARTÍSTICOS Y DEPORTIVOS

Podrían acceder los estudiantes de la UPSJB que registren matrícula regular en el semestre académico en el que se esté desarrollando el taller, tienen la oportunidad de inscribirse en uno de los talleres de su agrado, tomando en cuenta que no haya cruce con sus horarios de clases.

#### Artículo 15º DE LA INSCRIPCIÓN A LOS TALLERES ARTÍSTICOS Y DEPORTIVOS Y EL INICIO DE CLASES

Los estudiantes interesados deben llenar la ficha de inscripción en su respectivo local de estudio de acuerdo a la programación establecida, no tiene costo alguno. Los talleres deben iniciar la tercera semana de iniciado el semestre y culmina con la presentación de los trabajos realizados al cabo de diez semanas.

#### Artículo 16º DE LA ASISTENCIA Y PRESENTACIÓN DE NÚMEROS ARTÍSTICOS


Todos los estudiantes que formen parte de algún taller artístico: Danzas Folklóricas, Coro Universitario, Tuna Universitaria, Teatro, u otro taller que se proponga, tienen la responsabilidad de asistir a todas las clases y al final del mismo, deben presentar números artísticos como parte de la clausura. Cada participante asume el costo de su vestuario.

#### Artículo 17º DE LA ASISTENCIA Y PRESENTACIÓN DE ENCUENTROS DEPORTIVOS AMISTOSOS

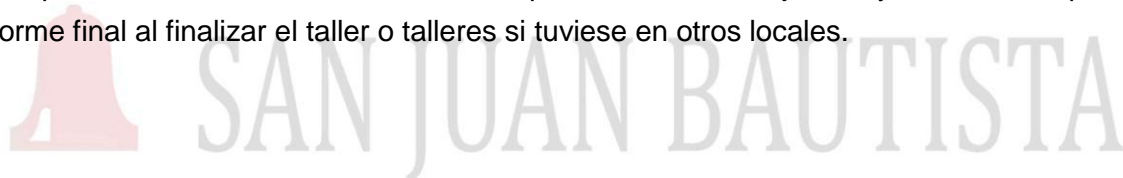
Todos los estudiantes que formen parte de algún taller: deportivo: futbol, vóleibol, tenis de mesa, ajedrez, básquet, box u otro taller que se proponga, tienen la responsabilidad de asistir a todas las clases y al final del mismo, en una fecha establecida, se debe organizar en el local central de Chorrillos, encuentros amistosos con la participación de los equipos de los tres locales. Los estudiantes más destacados son invitados a formar parte de la pre selección deportiva, según disciplina.

#### Artículo 18º DE LOS DOCENTES Y EL DESARROLLO DE LAS CLASES DE LOS TALLERES ARTÍSTICOS Y DEPORTIVOS

Los docentes son entrevistados y son propuestos de acuerdo a la experiencia, tal como lo señala en su hoja de vida y deben cumplir con todos los requisitos que exige la oficina respectiva para el

	<b>REGLAMENTO</b> <b>CENTRO CULTURAL ARTÍSTICO Y DEPORTIVO</b>	<b>Código</b>	<b>CCAD-PL-09</b>
		<b>Versión</b>	<b>1.0</b>
		<b>Documento de Aprobación</b>	Resolución Rectoral N°325-2018-R-UPSJB
		<b>Fecha de Aprobación</b>	08/08/2018
		<b>Nº Página</b>	<b>11 de 18</b>

pago de sus servicios prestados. Son invitados a una charla donde se dan todos los alcances importantes de La UPSJB, la forma del desarrollo del taller, de la programación de las clases, de la responsabilidad de cada uno en el cumplimiento de los objetivos y otros. Debe presentar un informe final al finalizar el taller o talleres si tuviese en otros locales.



## SUB CAPITULO II

### DE LOS ELENCOS ARTÍSTICOS Y SELECCIONES DEPORTIVAS

#### Artículo 19º DE LOS ELENCOS ARTÍSTICOS

Los Elencos Artísticos están conformados por estudiantes más destacados en el arte de su interés y son los que representan a la Universidad en las diferentes festividades dentro y fuera de la misma, que registran matrícula regular y con un rendimiento académico bueno. Por lo general son admitidos los estudiantes más destacados de los talleres artísticos afines.


#### Artículo 20º DE LAS SELECCIONES DEPORTIVAS

Los estudiantes que conforman las Selecciones Deportivas, según disciplina, son los que representan a la Universidad en los diferentes eventos local, regional, nacional e internacional. Deben ser estudiantes con matrícula regular y con un rendimiento académico bueno. Por lo general son admitidos los estudiantes más destacados de los talleres deportivos afines o los que ingresan por la modalidad de deportistas calificados.

#### Artículo 21º DE LOS REQUISITOS DEL ESTUDIANTE PARA EL ACCESO A LOS ELENCOS ARTÍSTICOS O SELECCIONES DEPORTIVAS.

El estudiante que forme parte de un elenco artístico o selección deportiva debe pasar una entrevista, llenar una ficha de inscripción y debe presentar:

- A - Reporte de matrícula regular emitido por la oficina competente que acredite su estado y/o condición.
- B - Acreditar ser alumno del segundo ciclo como mínimo.
- C - Acreditar un promedio ponderado mínimo de 13, emitida por la oficina competente.
- D – Informes periódicos del docente responsable acerca del interesado. No aplica al alumno que recién será admitido.
- E – Certificado médico, que acredite gozar de buena salud.

	<b>REGLAMENTO</b> <b>CENTRO CULTURAL ARTÍSTICO Y DEPORTIVO</b>	<b>Código</b>	<b>CCAD-PL-09</b>
		<b>Versión</b>	<b>1.0</b>
		<b>Documento de Aprobación</b>	Resolución Rectoral N°325-2018-R-UPSJB
		<b>Fecha de Aprobación</b>	08/08/2018
		<b>Nº Página</b>	<b>12 de 18</b>

### SUB CAPITULO III

#### DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DE ESPARCIMIENTO

##### Artículo 22° DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES

Las Actividades Culturales están encaminadas a propiciar el desarrollo de veladas culturales que permitan disfrutar presentaciones artísticas de nuestro Perú profundo, visitas a museos, visitas a zonas arqueológicas, festividades religiosas y otros, que mantenga viva nuestra cultura ancestral.

##### Artículo 23° DE LAS ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO


Las Actividades de Esparcimientos, en su gran mayoría, están dirigidos a nuestros colaboradores de los locales de Lima y filiales y son llevadas a cabo por lo general en los meses de descanso de los estudiantes: febrero (verano) y julio (invierno) en aras de confraternizar entre todos durante un full day en centros recreacionales y/o visitas culturales dentro y fuera de la ciudad de Lima.

### SUB CAPITULO IV

#### DE LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS

##### Artículo 24° DE LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS

La organización de Eventos está orientada a organizar y facilitar a todos los miembros de la comunidad universitaria a ordenar las celebraciones majestuosas, como las escuelas profesionales a realizar sus aniversarios y ceremonias de graduación, Ferias Vocacionales, Semana Universitaria, Fiesta de Fin de Año y otros.

	<b>REGLAMENTO</b> <b>CENTRO CULTURAL ARTÍSTICO Y DEPORTIVO</b>	<b>Código</b>	<b>CCAD-PL-09</b>
		<b>Versión</b>	<b>1.0</b>
		<b>Documento de Aprobación</b>	Resolución Rectoral N°325-2018-R-UPSJB
		<b>Fecha de Aprobación</b>	08/08/2018
		<b>Nº Página</b>	<b>13 de 18</b>

## SUB CAPITULO V

### DE LOS BENEFICIOS Y DERECHOS

**Artículo 25º BENEFICIOS DEL ESTUDIANTE QUE PERTENECE AL ELENCO ARTÍSTICO O SELECCIÓN DEPORTIVA.**

El estudiante que forme parte de un elenco artístico o selección deportiva debe contar con el beneficio del 30% de descuento de los derechos de enseñanza (no incluye el descuento en la matrícula), y cada semestre académico debe presentar el informe del profesor responsable a la oficina de Bienestar Universitario para actualizar dicho beneficio. Aplica si cumple con el Artículo N°23.

**Artículo 26º DERECHOS DEL ESTUDIANTE QUE PERTENECE A LA SELECCIÓN DEPORTIVA.**


Los derechos del estudiante que forma parte de la selección deportiva son:

- A- Los implementos deportivos (vestuario) serán entregados a los integrantes deportistas de manera semestral, con cargo a cuidar, mantener en buen estado y siempre lucirlos en las presentaciones y/o encuentros deportivos.
- B- Cubrir los gastos básicos de movilidades y refrigerios, siempre que los encuentros deportivos cuenten con la aprobación del área respectiva.
- C- Gestionar ante las escuelas profesionales respectivas, los permisos en caso de que los encuentros deportivos interfieran de manera prolongada las clases.
- D- Brindar las facilidades para que los estudiantes tengan una evaluación psicológica periódica.

**Artículo 27º DE LOS DERECHOS DEL ESTUDIANTE QUE PERTENECE AL ELENCO ARTÍSTICO**

Los derechos del estudiante que forma parte de un elenco artístico son:

- A- Recibir el vestuario en calidad de préstamo, toda vez que se tiene una presentación interna o externa, el mismo que debe ser retornado en buen estado y en el tiempo indicado a la persona designada.
- B- Cubrir los gastos básicos de movilidades y refrigerios, siempre que las presentaciones cuenten con la aprobación del área respectiva (Gerencia de Planificación y Presupuesto).
- C- Gestionar ante las escuelas profesionales respectivas, los permisos en caso de que las presentaciones interfieran de manera prolongada con las clases.

	<b>REGLAMENTO</b> <b>CENTRO CULTURAL ARTÍSTICO Y DEPORTIVO</b>	<b>Código</b>	<b>CCAD-PL-09</b>
		<b>Versión</b>	<b>1.0</b>
		<b>Documento de Aprobación</b>	Resolución Rectoral N°325-2018-R-UPSJB
		<b>Fecha de Aprobación</b>	08/08/2018
		<b>Nº Página</b>	<b>14 de 18</b>

- D- Brindar las facilidades para que los estudiantes tengan una evaluación psicológica periódica.
- E- En caso de recibir algún instrumento artístico para alguna presentación, éste debe ser entregado al alumno bajo su responsabilidad del cuidado y conservación del mismo, devuelto a la oficina correspondiente en tiempo señalado.

## SUB CAPITULO VI

### DE LOS DEBERES Y OBLIGACIONES

#### Artículo 28º DEBERES DEL ESTUDIANTE QUE PERTENECE AL ELENCO ARTÍSTICO.


El estudiante que forma parte de un elenco artístico debe cumplir con lo siguiente:

- A- Practicar siempre una actitud solidaria, de compañerismo y de respeto con los demás y en especial con los integrantes del elenco en los ensayos y presentaciones, que sea digno de distinguir a los integrantes del elenco artístico de la UPSJB. No incurrir en agresiones físicas y psicológicas contra cualquier miembro integrante del Elenco Artístico y/o miembro de la comunidad universitaria.
- B- Responsable del cuidado de los implementos y/o vestuarios y/o instrumentos que recibe durante los ensayos y/o presentaciones y debe retornar al área o persona encargada.
- C- El estudiante líder del elenco artístico debe de supervisar a si mismo y a los demás integrantes dando la conformidad de sus vestimentas, del escenario a participar, de la presentación de los números artísticos (música, equipo de sonido, etc) y reportar, según formato, a la oficina del CCAD la conformidad de la presentación.
- D- La puntualidad debe ser parte de su hábito.
- E- El estudiante debe conocer el Reglamento de Actividades Académicas de la UPSJB.

#### Artículo 29º DE LOS DEBERES DEL ESTUDIANTE QUE PERTENECE A LA SELECCIÓN DEPORTIVA.

El estudiante que forma parte de la selección deportiva debe cumplir con lo siguiente:

- A- Practicar siempre una actitud solidaria, de compañerismo y de respeto con los demás y en especial con los integrantes de la selección deportiva en los entrenamientos y presentaciones, que sea digno de distinguir a los integrantes de la selección de la UPSJB. No incurrir en agresiones físicas y psicológicas contra cualquier miembro integrante de la Selección Deportiva y/o miembro de la comunidad universitaria.

	<b>REGLAMENTO CENTRO CULTURAL ARTÍSTICO Y DEPORTIVO</b>	<b>Código</b>	<b>CCAD-PL-09</b>
		<b>Versión</b>	<b>1.0</b>
		<b>Documento de Aprobación</b>	Resolución Rectoral N°325-2018-R-UPSJB
		<b>Fecha de Aprobación</b>	08/08/2018
		<b>Nº Página</b>	<b>15 de 18</b>

B- Responsable del cuidado de los implementos deportivos, vestuarios y otros que recibe durante los entrenamientos y/o presentaciones y debe retornar al área o persona encargada lo que corresponda.

C- El estudiante, que asume la responsabilidad de capitán, debe de hacer recordar a todos los integrantes de su equipo el concepto de “Juego Limpio”, que debe primar entre ellos, para evitar las amonestaciones y las agresiones físicas o verbales a los árbitros y a los adversarios(as).

D- La puntualidad debe ser parte de su hábito a practicar y en especial, cumplir con los horarios que se señalan en las convocatorias y/o presentaciones y/o asuntos que establezcan los entrenadores(as) u otra autoridad competente.

E- El estudiante debe conocer el Reglamento de Actividades Académicas de la UPSJB.

#### Artículo 30º OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE QUE PERTENECE AL ELENCO ARTÍSTICO.

El estudiante que forme parte del Elenco Artístico tiene las siguientes obligaciones:

A- Respetar las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, denunciando a aquellos que lo incumplan.

B- No tomar representatividad del Elenco en cualquier actividad sin la autorización del CCAD.

C- Mantener reserva de todo aquello que sea de interés y privacidad de la institución (interno y externo), como los debates, discrepancias o situaciones críticas que la institución pueda tener.

D- Practicar siempre un clima de cordialidad entre los integrantes del Elenco y entorno para evitar comentarios que puedan dañarlo.

E- Cumplir con la programación de actividades artísticas aprobadas (ensayos y presentaciones) y los horarios establecidos en cada una de ellas. De existir incumplimiento de asistencias a ellas (5%) estará sujeta a la observación de su permanencia.


F- Cuidar por el bienestar de la infraestructura y bienes de la institución.

G- Presentar documentos auténticos y actualizados

H- Prohibido de practicar actos discriminatorios en contra de alguno de los integrantes de la Elenco Artístico o miembros de la comunidad universitaria, por razones tales como raza, opinión, ideas políticas, sexo, religión o condición social y otros-

I- Prohibido el ingreso, la distribución o el consumo de sustancias alcohólicas y/o estupefacientes, así como la presencia de signos de embriaguez o de hallarse bajo los efectos de droga, dentro de los ensayos o en la universidad o cuando el integrante del Elenco, esté representando a la Universidad en cualquier evento externo.

#### Artículo 31º OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE QUE PERTENECE A LA SELECCIÓN DEPORTIVA.

	<b>REGLAMENTO CENTRO CULTURAL ARTÍSTICO Y DEPORTIVO</b>	<b>Código</b>	<b>CCAD-PL-09</b>
		<b>Versión</b>	<b>1.0</b>
		<b>Documento de Aprobación</b>	Resolución Rectoral N°325-2018-R-UPSJB
		<b>Fecha de Aprobación</b>	08/08/2018
		<b>Nº Página</b>	<b>16 de 18</b>

El estudiante que forme parte de la Selección Deportiva tiene las siguientes obligaciones:

A- Respetar las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, denunciando a aquellos que lo incumplan.

B- No tomar representatividad de la Selección Deportiva en cualquier actividad sin la autorización del CCAD.

C- Mantener reserva de todo aquello que sea de interés y privacidad de la institución (interno y externo), como los debates, discrepancias o situaciones críticas que la institución pueda tener.

D- Practicar siempre un clima de cordialidad entre los integrantes de la Selección Deportiva y entorno para evitar comentarios que puedan dañarlo.

E- Cumplir con la programación de actividades deportivas aprobadas (entrenamientos y presentaciones) y los horarios establecidos en cada una de ellas. De existir incumplimiento de asistencias a ellas (5%), estará sujeta a la observación de su permanencia.

F- Cuidar por el bienestar de la infraestructura y bienes de la institución.

G- Presentar documentos auténticos y actualizados

H- Prohibido de practicar actos discriminatorios en contra de alguno de los integrantes de la Selección Deportiva o miembros de la comunidad universitaria, por razones tales como raza, opinión, ideas políticas, sexo, religión o condición social y otros.

I- Prohibido el ingreso, la distribución o el consumo de sustancias alcohólicas y/o estupefacientes, así como la presencia de signos de embriaguez o de hallarse bajo los efectos de droga, dentro de los entrenamientos o en la universidad o cuando el deportista esté representando a la Universidad en cualquier evento externo.


## SUB CAPITULO VII

### DE LAS FALTAS Y SANCIONES

**Artículo 32º FALTAS DEL ESTUDIANTE QUE PERTENECE AL ELENCO ARTÍSTICO O SELECCIÓN DEPORTIVA**

Las faltas disciplinarias del estudiante que pertenece al Elenco Artístico o Selección Deportiva pueden ser consideradas como faltas leves y graves.



	<b>REGLAMENTO CENTRO CULTURAL ARTÍSTICO Y DEPORTIVO</b>	<b>Código</b>	<b>CCAD-PL-09</b>
		<b>Versión</b>	<b>1.0</b>
		<b>Documento de Aprobación</b>	Resolución Rectoral N°325-2018-R-UPSJB
		<b>Fecha de Aprobación</b>	08/08/2018
		<b>Nº Página</b>	<b>17 de 18</b>

#### Artículo 33° DE LAS FALTAS LEVES

Se constituyen faltas leves las tardanzas a los ensayos artísticos o entrenamientos deportivos, así como la inobservancia de lo dispuesto en los Artículos 28° y 29°.

#### Artículo 34° SE CONSTITUYEN FALTAS GRAVES:

- a) Atentar contra el nombre de la Universidad o utilizarlo indebidamente y sin autorización expresa, así como la inobservancia de lo señalado en los Artículos 30° y 31°.
- b) La reincidencia en la comisión de las faltas leves constituye faltas graves.

#### Artículo 35° SANCIONES A LOS ESTUDIANTES QUE PERTENECE AL ELENCO ARTÍSTICO O SELECCIÓN DEPORTIVA POR LAS FALTAS LEVES

Las faltas leves serán sancionadas mediante amonestación escrita, y quedarán registradas en el expediente personal del deportista.

#### Artículo 36° SANCIONES A LOS ESTUDIANTES QUE PERTENECE AL ELENCO ARTÍSTICO O SELECCIÓN DEPORTIVA POR LAS FALTAS GRAVES

Las faltas graves serán sancionadas de la siguiente manera:

- A- Con la cancelación del beneficio del 30% de descuento inmediatamente del pago de sus pensiones. El informe es enviado a la oficina correspondiente para su respectiva atención (Bienestar Universitario).
- B- La reincidencia de una falta grave será sancionada con la separación del Elenco Artístico o Selección Deportiva.

### SUB CAPITULO VIII

#### DE LA INFRAESTRUCTURA

#### Artículo 37° INFRAESTRUCTURA PARA LOS TALLERES ARTÍSTICOS Y DEPORTIVOS

Es competencia de la CCAD brindar la infraestructura en locales y filiales para el desarrollo de los talleres.

#### Artículo 38° INFRAESTRUCTURA PARA LOS ELENOS Y SELECCIONES DEPORTIVAS



**REGLAMENTO  
CENTRO CULTURAL ARTÍSTICO Y DEPORTIVO**

<b>Código</b>	<b>CCAD-PL-09</b>
<b>Versión</b>	<b>1.0</b>
<b>Documento de Aprobación</b>	Resolución Rectoral N°325-2018-R-UPSJB
<b>Fecha de Aprobación</b>	08/08/2018
<b>Nº Página</b>	<b>18 de 18</b>

Es competencia del CCAD brindar la infraestructura en locales y filiales para el desarrollo de los Elencos Artísticos y Selecciones Deportivas.



**SUB CAPITULO IX  
DE LAS DISPOSICIONES FINALES**

Artículo 39º DISPOSICIONES FINALES DEL ESTUDIANTE QUE PERTENECE AL ELENCO ARTÍSTICO O SELECCIÓN DEPORTIVA.

De requerirse una modificación o actualización del presente reglamento se presentará la propuesta de acuerdo a la necesidad.

UNIVERSIDAD PRIVADA

